

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 833-2016

Guatemala, 22 ABR 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación, formular y administrar la política educativa del país para garantizar el funcionamiento del sistema educativo nacional en todos los niveles e instancias que lo conforman.

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines de la Educación en Guatemala es formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola, participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas. Por medio del seminario los jóvenes graduandos pueden hacer realidad este fin, participando con propuestas creativas e innovadoras producto de su investigación.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece como seguridad alimentaria y nutricional "el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa". Por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, su publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En ejercicio de la funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República; 33, literal d) de la Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala y 27, literales a), c), y m), y 33, literales a), c) y e) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el tema eje de Seminario. Se aprueba el tema: "**Seguridad Alimentaria y Nutricional con Pertinencia Cultural**", en función de la estrategia para la prevención de la desnutrición crónica en el país se plantean dentro del tema general los siguientes cuatro ejes: a) primer nivel de atención en salud, b) educación para el cambio de comportamiento, c) agua y saneamiento, d) disponibilidad de alimentos y economía familiar; para los ciclos escolares 2016 y 2017.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ARTICULO 2. Desarrollo y productos del seminario. Los productos del seminario son: Proyecto de Vida, Proyecto de Nación y Proyecto de Investigación Acción, y el proceso de construcción, se basa en lo indicado en el Capítulo V, artículos del 30 al 41, exceptuando los artículos 33 y 34 del Acuerdo Ministerial número 2940-2011 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil once (2011). "Reglamento de evaluación de las áreas específicas práctica docente, supervisada y seminario del nivel de educación media, ciclo de educación diversificada de los subsistemas de educación escolar y extraescolar".

ARTICULO 3. Docentes de Seminario. Para facilitar la subárea de seminario, los docentes deben cumplir lo que la ley establece para ser catedrático en el nivel medio. No es indispensable contar con certificación que los acredite como facilitadores de la subárea.

ARTICULO 4. Lineamientos específicos de Seminario. Los lineamientos de seminario, son de observancia obligatoria y constituyen una guía para llevar un orden en la construcción de productos.

ARTICULO 5. Prohibición. Queda prohibido solicitar aportes económicos extras a estudiantes, padres y madres de familia o encargados; así como realizar proyectos de infraestructura en instituciones educativas privadas y públicas, o para beneficio de personas o entidades particulares.

ARTÍCULO 6. Sanciones. Los establecimientos educativos que incumplan los Artículos 4 y 5 del presente Acuerdo, serán sancionados de acuerdo a las leyes educativas vigentes.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN



HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA



DANIEL DOMINGO LÓPEZ